

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y en caso sea afirmativa esta respuesta nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el presente Procedimiento de Selección se cuenta con los servicios y asesoría de "MC Corredores de Seguros S.A.C" con Código SBS N°J- 944

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros les solicitamos nos proporcionen la carta de nombramiento vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, adjunta el anexo A: Carta de nombramiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta Anexo A: Carta de nombramiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente

se encuentra en un contrato de contratación complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que la entidad cuenta con un contrato complementario vigente hasta el 29/12/2024 .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a este será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente.

"DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Por intermedio de la presente yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N° _____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa:

- I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción.
- II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos;

Asimismo, declaro que:

- I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf
- II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada.

¿(Firma, sello, cargo)¿

San Isidro, ____ de _____ de 20__

"

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que todas las ofertas presentadas para este proceso de selección consideren un porcentaje mínimo del 10% de comisión como agenciamiento para nuestro corredor , para todos los ramos materia de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el caso de que la Entidad decida cambiar al corredor de seguros designado en la presente etapa de consultas y observaciones, revocando su agenciamiento y nombrando a uno nuevo corredor previo al inicio de vigencia de las pólizas, solicitamos al comité se sirvan confirmar: ¿ a cual de los dos corredores se deberá de pagar la comisión correspondiente ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC indica que en caso de haber un cambio de corredor durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, el íntegro de la comisión será pagada únicamente a nuestro corredor nombrado en la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso c) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC aclara que solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario presentar documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1. especificada en bases en Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvanse precisar en la cláusula de resolución de controversias, si el arbitraje será efectuado por árbitro único o por tribunal arbitral. Asimismo, solicitamos incluir en dicha cláusula el centro de arbitraje ante el cual se realizaría el proceso arbitral.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC aclara que la solución de controversias durante la ejecución contractual se realizara mediante Arbitro Unico y el centro de arbitraje sera la Camara Comercio de Lima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que el corredor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la compañía de seguros.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC confirma lo indicado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Dado que algunas de las pólizas requeridas están en dólares americanos y la Propuesta Económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen el tipo de cambio a utilizar para la presentación de la oferta económica, a fin de que se garantice la igualdad de condiciones para todos los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la forma de pago, el OEC indica que los postores deberán considerar lo indicado en las Bases: La Entidad cancelará la misma en Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros es necesario establecer como normas de aplicación supletoria las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, indica que en el CAPITULO I GENERALIDADES numeral 1.10 Base Legal se indican las normas solicitadas a su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Dado que nuestra compañía cuenta con el sistema de facturación electrónica de SUNAT, por favor sírvanse precisar que para esta modalidad de facturación, no será necesaria la entrega de las facturas correspondientes en el local de la Entidad, ya que estas se pueden descargar en línea a través de la Web o enviar vía correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC señala que la Aseguradora, podrá remitir de manera digital emisión en forma electrónica todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes materia de la presente convocatoria a la Entidad con copia a nuestro Corredor de Seguros Marcio Chumacero Torrejón dentro del plazo establecido. En su oportunidad, se procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar las pólizas digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas de acuerdo a los TDR Solicitamos se establezca que la entidad deberá entregar al adjudicatario de la buena pro los TDR en Word previo a la emisión de las pólizas, los cuales deberán de contener los Slips de emisión con las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que la Entidad proporcionará al postor que se adjudique la Buena Pro del presente Proceso de Selección, los Términos de Referencia de las Bases Integradas en Formato Word previo a la emisión de las pólizas, la cuales deberán contener los Slips de emisión con las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, solicitamos se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato deberá modificarse mediante una adenda.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC confirma que cualquier modificación al contrato deberá efectuarse mediante una adenda, de conformidad con la normativa de contrataciones públicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la reducción de prestación mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva y de acuerdo con lo establecido en el Artículos 157°, la fecha de inicio de la reducción solicitada, será la misma de la Resolución que autoriza la reducción de prestaciones al contrato, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia y la correspondiente devolución de Prima a Prorrata que se calcula desde la fecha de la emisión de la Resolución por reducción de prestaciones y hasta el fin de vigencia del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC confirma que se formalizará la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva y de acuerdo con lo establecido en el Artículos 157°

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que si están considerados en los condicionados y cláusulas generales

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC confirma que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general. Sin embargo se aclara que las cláusulas y condiciones especiales adicionales que deberán consignarse en las pólizas son las señaladas en los Términos de Referencia de las presentes bases y prevalecerán sobre las condiciones generales del postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que la Proforma de Contrato consignada en las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección; conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al comité se permita la emisión y entrega de Pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección, remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado autorice por el comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La OEC precisa que se permitirá la emisión de las pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección debiendo dirigirse a la mesa de partes virtual de la Entidad con copia a nuestro Corredor de Seguros dentro del plazo establecido en bases durante la Ejecución Contractual. En su oportunidad, se procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar las pólizas digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	16:06:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley de Contrataciones con el Estado y el Artículos 157° de su Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada, será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se formalizará la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva y de acuerdo con lo establecido en el Artículos 157°

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta anexo A: Carta de nombramiento. Se precisa que todas las ofertas presentadas para este proceso de selección consideren un porcentaje mínimo del 10% de comisión como agenciamiento para nuestro corredor "MC Corredores de Seguros S.A.C." con Código SBS N° J-944, para todos los ramos materia de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta a las bases integradas el Anexo A

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente:

- Sí, el íntegro de la comisión será pagada únicamente a nuestro corredor nombrado en la convocatoria hasta la firma de la buena pro.
- Con respecto a esta pregunta, considerar la alternativa a) Se pagará el íntegro a nuestro corredor vigente en la convocatoria.
- Confirmar para esta pregunta la alternativa a) ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien(es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato, conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los impedimentos para ser postor de cualquier procedimiento de selección esta claramente establecida en la normativa de contrataciones publicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, indica que la suscripción y firma de los documentos, señalados en el numeral 2.2 de las Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) donde se establece que la oferta contendrá la documentación señalada, deberá ser suscrita en forma manuscrita, no aceptandose la firma digital

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, aclara que solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario presentar documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1. especificada en bases en Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo la póliza requerida en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC aclara que, los postores deberán considerar al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC señala que en virtud del sistema de contratación a suma alzada ¿ ¿El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.¿ Según lo establecido en el literal a) del artículo 35 del Reglamento. Los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas expresado en dos decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE....."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** no **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC , precisa que el texto a considerar sera GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°.....2024-MDJM, DERIVADO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MDJM/OEC-1,CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE BIENES PATRIMONIALES E INTERESES
- Se aceptara el redondeo en el segundo decimal de la carta fianza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida en los Incisos h) j) que requieren que se presenten para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, Estructura de Costos.

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o de lo contrario solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones se sirvan proporcionar el modelo de formato de como tendría que presentar el postor que obtenga la Buena Pro."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solamente se presentara el detalle de los precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato. Esto se vera reflejado al momento de la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina de los documentos para el perfeccionamiento del contrato el literal i) estructura de costos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad Precisa que no aceptará firma digital para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección no se ha establecido el tipo de cambio que se utilizará para el pago de las pólizas materia de la convocatoria cuyas coberturas han sido solicitadas en dólares americanos.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con respecto a la forma de pago, los postores deberán considerar lo indicado en las Bases: La Entidad cancelará la misma en Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad precisa que es correcto lo indicado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC aclara que la garantía de fiel cumplimiento se devuelve a la finalización del servicio la conformidad de la misma y el pago respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC aclara que la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad final y el pago respectivo por la última prestación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, precisa que la Entidad no cuenta con deuda con plazos mayores a 90 días, las mismas que está regularizando conforme a los procesos regulares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La OEC, precisa que se permitirá la emisión de las pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección debiendo dirigirse a la mesa de partes virtual de la Entidad con copia a nuestro Corredor de Seguros dentro del plazo establecido en bases durante la Ejecución Contractual. En su oportunidad, se procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar las pólizas digitales. Se acoge a consulta y se incluye condiciones especial en slips en bases integradas "Condición Especial de Autorización para el Envío de la Póliza Electrónica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que conforme a lo establecido, el participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible."

Por otro lado, respecto a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, se precisa que estos deberán ser presentados a través de Mesa de Partes física o mesa de partes virtual de la Entidad, se brindará el link al postor ganador. También se precisa que las pólizas pueden ser digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de prestación del servicio es en días calendarios que empezará con la firma del contrato o al término de la vigencia del periodo complementario, además la vigencia de cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia de la póliza y termina a las 12 horas del último día de la vigencia de la póliza, salvo pacto en contrario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos de su póliza vigente.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La OEC precisa que esa información es confidencial entre el postor ganador de la vigencia actual y la Universidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el OEC, precisa que la Entidad proporcionará al postor que se adjudique la Buena Pro del presente Proceso de Selección, los Términos de Referencia de las Bases Integradas en Formato Word previo a la emisión de las pólizas, la cuales deberán contener los Slips de emisión con las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, confirma que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general. Sin embargo se aclara que las cláusulas y condiciones especiales adicionales que deberán consignarse en las pólizas son las señaladas en los Términos de Referencia de las presentes bases y prevalecerán sobre las condiciones generales del postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge a la siguiente consulta, se excluye De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara a las bases integradas lo siguiente:

Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la exclusión de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, acoge a lo solicitado, se coloca en bases integradas la exclusión LMA 5410 De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara a las bases integradas lo siguiente:

Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: PROFORMA Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que la Proforma de Contrato consignada en las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección; conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: PROFORMA Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la presente observación. y se precisa que plazo de prestación es en días calendarios y aclara que el inicio de vigencia del servicio será a partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la vigencia y regirá hasta las 00:00 horas del último día de la vigencia del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** v **Literal:** PROFORMA **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC indica que el área que será responsable en dar la conformidad sera la Oficina de Abastecimiento por lo tanto ae acoge la observacion presentada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a incorporar en las bases integradas lo siguiente "La Conformidad sera emitida por la Oficina de Abastecimiento"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:35:05

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC aclara que solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, confirma que para el presente Procedimiento de Selección se cuenta con los servicios y asesoría de "MC Corredores de Seguros S.A.C" con Código SBS N°J- 944

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, precisa que la Entidad cuenta con los servicios de MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944, quienes están en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva Ley del Contrato de Seguro - Ley N° 29946.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

Atendiendo a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los Seguros Patrimoniales y que establece que, para los procedimientos que involucren la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, la Entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado correspondiente al SEGURO VEHICULAR, convocado para el presente procedimiento de selección, se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que todas las ofertas presentadas para este proceso de selección consideren un porcentaje mínimo del 10% de comisión como agenciamiento para nuestro corredor , para todos los ramos materia de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Procede lo solicitado, el OEC, confirma que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general. Sin embargo se aclara que las cláusulas y condiciones especiales adicionales que deberán consignarse en las pólizas son las señaladas en los Términos de Referencia de las presentes bases y prevalecerán sobre las condiciones generales del postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Vigencia del actual programa de seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes la fecha de vencimiento del actual programa de seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que La Entidad actualmente cuenta con el seguro vigente por el periodo complementario hasta el 29/12/2024

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, indica que el horario de atención en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Jesús María es de 8:30 am a 4:30 pm de lunes a viernes en AV. Mariátegui

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC adjunta anexo B: Siniestralidad vehicular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el Anexo N°B

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC aclara que solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario presentar documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1. especificada en bases en Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato

Observamos el inciso i) del numeral 2.3, Estructura de Costos, por cuanto el mismo consideramos resulta no aplicable y hasta reiterativo para el presente procedimiento de selección.

El Comité de Selección debe tener presente que el DESGLOSE DE LA OFERTA ECONOMICA que presentará el ganador de la Buena Pro presentada bajo el sistema de a SUMA ALZADA se realizará en base a la oferta presentada por el seguro vehicular a ser contratado y se presentará CONFORME AL INCISO h) DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS del precio ofertado; es preciso señalar que, mediante el detalle de los precios unitarios, el ganador de la Buena Pro debe presentar todo el detalle y desglose de su oferta económica, es decir, EN BUENA CUENTA ES UNA ESTRUCTURA DE COSTOS, ASÍ COMO EL DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE LOS SEGUROS CONVOCADOS A SUMA ALZADA.

En el caso del inciso i) Estructura de Costos, solicito al Comité de Selección tenga en consideración lo que señala el pie de página del inciso observado; que señala: ¿INCLUIR SOLO CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, IDENTIFICAR LOS COSTOS DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE COMPRENDEN LA OFERTA.¿ En el presente caso, este punto SE HABRÁ CUMPLIDO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS en donde se desglosan los detalles de todos y cada uno de los costos de los seguros convocados.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de las Bases el inciso i) por ser similar a la presentación del detalle de precios unitarios, elemento requerido por el inciso h).

En caso de no ser acogida la presente observación, solicitamos al Comité de Selección se sirva ilustrar a los participantes LA FORMA DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS INCISOS h) e i) ASÍ COMO ACLARAR Y EXPLICAR SUS DIFERENCIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC indica que en una anterior consulta se ha eliminado el requisito de presentar para el perfeccionamiento del contrato el detalle de los precios unitarios de la oferta, sin embargo queda en la obligatoriedad la presentación de la estructura de costos debido a que el sistema de contratación es a suma alzada y las bases estándares aprobadas por el OSCE lo permite. No se acoge la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina de los documentos para el perfeccionamiento del contrato el literal i) estructura de costos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirva considerar, en base al Principio de Eficiencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, que la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad convocante. En el caso de requerirse la presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, la entrega del mencionado título valor se coordinará entre las partes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que respecto a los documentos para el perfeccionamiento del contrato deben ser de manera física, éstos deberán ser presentados a través de Mesa de Partes de la MDJM, el comité de selección indica que deberá ser firmado y visado por el Representante Legal de manera manuscrita. No se aceptará firma digital del Representante Legal para la suscripción del contrato. No se acoge la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, las bases señalan que el comprobante de pago será emitido en dólares americanos, siendo cancelada la misma en Soles.

Sin embargo, no se señala en parte alguna de las bases el tipo de cambio a ser aplicado para la cancelación de la factura emitida en dólares.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que el ganador de la Buena Pro podrá presentar, para efectos del pago por sus servicios de seguros de aquellas pólizas establecidas en dólares, su factura en Dólares Americanos y que el pago de estas facturas, que se verificará en soles, se aplicara EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SBS DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; es decir, EL EMPLEADO PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El tipo de cambio sugerido, al que llamaremos ¿DE RESGUARDO¿, tiene como finalidad asegurar y proteger no sólo a la entidad, sino al contratista contra la constante variación del tipo de cambio; de tal forma que lo que efectivamente se perciba como contraprestación sea la oferta económica presentada por el postor y materia de la Buena Pro, evitándose de esta forma la contingencia de una súbita variación del tipo de cambio; pues en caso de incremento, la Entidad no podría pagar una suma mayor a la suma materia del otorgamiento de la Buena Pro y, en caso de una depreciación del tipo de cambio, originaría que el Contratista pueda percibir una suma menor a la oferta económica presentada.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y confirme que el tipo de cambio a ser empleado para la cancelación de la factura emitida en dólares americanos y, para efectos del pago por el servicio de las pólizas cuyas coberturas y sumas aseguradas se encuentren en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuesta o el empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC señala que la Aseguradora, podrá remitir de manera digital emisión en forma electrónica todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes materia de la presente convocatoria a la Entidad con copia a nuestro Corredor de Seguros Marcio Chumacero Torrejón dentro del plazo establecido. En su oportunidad, se procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar las pólizas digitales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la entidad cuenta con la partida presupuestal suficiente para pagar la contraprestación al presente procedimiento de selección y asumir el compromiso de cumplir con el pago de la prestación; por cuanto la Entidad nos viene adeudando por el mismo servicio de seguros la suma de S/ 12,703.23 Soles, no cumpliendo con honrar sus compromisos contractuales a pesar de las numerosas comunicaciones enviadas por nuestra parte.

Por lo que agradeceremos se sirvan informar a los participantes lo solicitado y, de la misma forma, confirmar cuando cumplirán con cancelar sus adeudos pendientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** no **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC confirma que la Entidad cuenta con la disponibilidad y prevision presupuestal conforme lo estable la normativa de contrataciones publicas para cumplir con sus obligaciones contractuales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ¿ DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En lo relativo a la emisión y entrega de las pólizas y, atendiendo a lo establecido por el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, que autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas y a la Resolución N° 3201-2013 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas y, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección permita la emisión y entrega de las Pólizas en formato electrónico para el presente Procedimiento Selección.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección permita la emisión y entrega de Pólizas electrónicas para el Servicio de Seguros solicitado; remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado y cuya recepción sea confirmada por la Entidad por el mismo medio electrónico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 10 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que se permitirá la emisión de las pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección debiendo dirigirse a la mesa de partes virtual de la Entidad con copia a nuestro Corredor de Seguros Marcio Chumacero Torrejón dentro del plazo establecido en bases durante la Ejecución Contractual. En su oportunidad, se procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas a los que podrá enviar las pólizas digitales. Se acoge a consulta y se incluye condiciones especial en slips en bases integradas "Condición Especial de Autorización para el Envío de la Póliza Electrónica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

PÓLIZA VEHICULAR

Observamos el numeral 9a de las Condiciones Especiales para la Cláusula de Ausencia de Control, que brinda cobertura cuando el conductor se encuentra en estado de ebriedad y/o que esté bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos con un nivel igual o inferior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre.

Las Compañías aseguradoras no pueden dejar de observar disposiciones legales establecidas por las autoridades para el tránsito y el manejo de vehículos; mucho menos aún que el conductor se encuentre bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos. Reconocer siniestros que en esencia constituyen, cuando menos, una falta sancionada por la Ley, sino un delito en casos que dichas acciones originen un accidente. En los casos de accidentes de tránsito con víctimas, este hecho constituye un agravante y resulta decisivo para la imputación de responsabilidad para el conductor.

Las aseguradoras, de aceptar tal condición, tendrían que indemnizar siniestros que constituyen inobservancia de las normas y procedimientos legales; que podrían constituir un pago indebido, prohibido por Ley.

La exoneración del cumplimiento del deber de cautela y cuidado del bien por parte del asegurado estaría incumpliendo trámites y procedimientos establecidos en el contrato de seguros; así como a los procedimientos establecidos en las compañías aseguradoras para la atención de siniestros, faltando al principio fundamental de respeto y cumplimiento de las normas.

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de los términos de referencia la presente condición especial observada o se sirva precisarlo que sólo se amparan los siniestros en los que EL CONDUCTOR NO EXCEDA NIVELES SUPERIORES A 0.5 GRAMOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE Y SE EXCLUYA LO RELATIVO A LA INFLUENCIA DE ESTUPEFACIENTES, NARCÓTICOS Y/O ALUCINÓGENOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9a Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la solicitado, actualmente la Entidad cuenta con dicha condición, por lo que se mantiene la condición especial en la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

PÓLIZA VEHICULAR

Observamos el numeral 9b de las Condiciones Especiales para la Cláusula de Ausencia de Control; en el extremo que señala que se otorga cobertura cuando el vehículo asegurado esté prestando servicio público permanente o en forma eventual.

La Entidad no tiene como objeto social ni actividad, que sus vehículos se empleen para prestar servicio público en forma momentánea o permanente, pues se estaría destinando el uso de las unidades vehiculares de la Entidad PARA ACTIVIDADES AJENAS AL SERVICIO OFICIAL.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva retirar de los términos de referencia, la presente condición especial observada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9b Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la solicitado, actualmente la Entidad cuenta con dicha condición, por lo que se mantiene la condición especial en la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

PÓLIZA VEHICULAR

Observamos el numeral 9c de las Condiciones Especiales para la Cláusula de Ausencia de Control; en el extremo que señala que se otorga cobertura cuando el vehículo asegurado se destine a la enseñanza y/o prácticas de conducción.

La Entidad no tiene como objeto social ni actividad, que sus vehículos se empleen para impartir enseñanzas o instrucción; de realizar dichas actividades, se estaría destinando el uso de las unidades vehiculares de la Entidad PARA ACTIVIDADES AJENAS AL SERVICIO OFICIAL.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva retirar de los términos de referencia, la presente condición especial observada.¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9c Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la solicitado, actualmente la Entidad cuenta con dicha condición, por lo que se mantiene la condición especial en la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código : 20332970411	Fecha de envío : 29/10/2024
Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 22:48:36

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

PÓLIZA VEHICULAR

Observamos el numeral 9d de las Condiciones Especiales para la Cláusula de Ausencia de Control; en el extremo que señala que se otorga cobertura cuando el vehículo asegurado sea entregado en alquiler así fuera temporal o eventualmente.

La Entidad no tiene como objeto social ni actividad, que sus vehículos sean alquilados a terceros, por cuanto SE ESTA SUSTRAYENDO DEL DOMINIO DE LA ENTIDAD A LA UNIDAD VEHICULAR AL SER ÉSTA ENTREGADA EN ALQUILER A UN TERCERO AJENO A LA PROPIA ENTIDAD DEL ESTADO, EN ESTOS CASOS, LA ENTIDAD YA NO TIENE POSESIÓN NI DOMINIO DEL BIEN ASEGURADO; la cobertura de seguros no puede extenderse a cubrir a un tercero que no es el titular del vehículo o es ajeno a la Entidad.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva retirar de los términos de referencia, la presente condición especial observada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9d **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la solicitado, actualmente la Entidad cuenta con dicha condición, por lo que se mantiene la condición especial en la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

SEGURO VEHICULAR:

En lo que respecta a la séptima Condición Especial Adicional, relativa a la modalidad de indemnización vía reposición, en el caso que el Asegurado opte por la reposición del bien siniestrado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, ANTES DEL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, ANTES DEL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC precisa que la Proforma de Contrato consignada en las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección; conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MDJM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:48:36

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC aclara que solo bastará la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, no siendo necesario presentar documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1. especificada en bases en Sección Específica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null